

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán  
en la Admón. de Arbitrios Provinciales  
(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán en el Sr. Gobernador civil por oficio, según está previsto, las de la primera vez.

A todo recibo de anuncio se entregará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

Núm. 1.028

### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia al público que, por Decreto de la Presidencia del día 5 de febrero del actual, se acordó contratar, mediante subasta pública, las obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recaños, de los kilómetros 1 al 5'344 de la carretera provincial de La Zaida a Escatrón.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Obras Públicas), advirtiendo que hasta las trece horas del octavo día hábil de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen

pertinentes contra los citados pliegos, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 12 de febrero de 1955.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 887

### Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D.ª Francisca Bueno Pérez, por débitos de contribución, utilidades, de la tarifa 2.ª, perteneciente a los años de 1948 a 1954, ambos inclusive, se han embargado las siguientes fincas en el término municipal de Pina de Ebro:

Una finca rústica señalada en el polígono 71, parcela 19, partida "Royal", de cabida 3 hectáreas 50 áreas, que linda: Al Norte, con Francisco Borraz Pérez; al Sur, con Gregorio Delaste; al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con vecindad.

Otra finca rústica señalada en el polígono 74, parcela 25, partida de "Agudicos", de cabida 3 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Julián Mermejo Genzor; al Sur, con Andrés García Artal; al Este, con Manuel Lobera Miguel, y al Oeste, con camino servidumbre.

Otra finca rústica señalada en el polígono 90, parcela 50, partida "Val Tuerta", de cabida 94 áreas 38 centiáreas, cuyos linderos no constan.

Y como de las diligencias practicadas resulta que el deudor no reside en el citado pueblo de Pina de Ebro, y por esta Recaudación se desconoce su actual paradero, se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este expediente o señale comicilio o representante, con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

Asimismo, por el presente, se le notifica el embargo de las fincas anteriormente descritas y se le requiere para que en el plazo señalado presente en esta Recaudación los títulos

de propiedad de las mismas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina de Ebro, 7 de febrero de 1955. El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del año de 1951 se ha dictado en el día de hoy, por el señor Juez de paz de Epila, la siguiente:

“Providencia.—Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declaran adjudicadas a la Hacienda Pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, según previene el apartado C) de la norma 6.ª del artículo 405 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas que a continuación se describen, embargadas a los deudores de este término municipal, y respecto de las cuales no ha habido licitadores.

*Nombre de los deudores, finca, situación, cabida y linderos.*

José Bernal Monteagudo.—Viña en “Corral”, de 71 áreas 51 centiáreas, que linda: Norte, Cándido Mosteo; Sur, Juan Pablo Ruiz; Este, vecino de Lucena, y Oeste, Gregorio Cuartero. Adjudicada en 1.022'22 pesetas.

Francisco Peiro Expósito.—Campo seco en “Rodel”, de 85 áreas 81 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Carvajal; Sur, Antonio Egza; Este y Oeste, monte. Adjudicado en pesetas 357'78.

José Pérez Viruete.—Campo seco en “Suñen”, de 1 hectárea 28 áreas 72 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Huerta; Sur, Dionisio Mareca; Este, Simón Juste, y Oeste, Rita Romanos. Adjudicado en pesetas 537'78.

José Sola Rosel.—Campo de 42 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte, Sabino Pellicer; Sur, rasa; Este, monte, y Oeste, Roque Gómez. Adjudicado en 542'23 pesetas.

José Trasobares Sanz.—Campo en “Los Yermos”, de 8 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Tomás Medrano; Sur, riego; Este, Azucarera del Ebro, y Oeste, riego. Adjudicado en 746'67 pesetas.

Cándido Balduque Sola.—Campo en “Molino”, de 1 hectárea 28 áreas 71 centiáreas, que linda: Norte, monte Rojo; Sur, corral del Molino; Este,

monte, y Oeste, camino. Adjudicado en 537'78 pesetas.

Joaquín Berges González.—Campo en “El Llano”, de 64 áreas 36 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, monte común. Adjudicado en 268'89 pesetas.

Segunda Gracia Portero.—Campo en “Aguila”, de 1 hectárea 71 áreas 62 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, monte, y Oeste, Miguel Bazán. Adjudicado en 717'78 pesetas.

Segundo Langarita Adiego.—Campo en “Puyalón”, de 85 áreas 81 centiáreas, que linda: Norte, barranco; Sur, monte; Este, Nicolás Adiego, y Oeste, barranco Puyalón. Adjudicado en 1.246'67 pesetas.

Eusebio Langarita Adiego.—Campo en “Puyalón”, de 1 hectárea 28 áreas 72 centiáreas, que linda: Norte, Martín Sevilla; Sur, camino; Este, Mariano García, y Oeste, Eloy Langarita. Adjudicado en 537'78 pesetas.

Eloy Langarita García.—Campo en “La Hoya”, de 85 áreas 81 centiáreas, que linda: Norte, Rudesindo Sancho; Sur, Mariano Balduque; Este, Isidoro Ariza, y Oeste, Valero Ariza. Adjudicado en 357'78 pesetas.

Leandro Molinero García.—Olivar en “Aguaviva”, de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: Norte, brazal; Sur, Ismael Molinero; Este, Eusebio Molinero, y Oeste, Patronato Rodanas. Adjudicado en 248'90 pesetas.

Domingo Pempinela Sobreviela.—Viña en “La Loma”, de 1 hectárea 7 áreas 26 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Martínez; Sur, monte; Este, Bernabé Alonso, y Oeste, Angel García. Adjudicada en 1.536'56 ptas.

Vicenta Rodríguez Navarro.—Campo en “El Cerrado”, de 6 áreas 65 centiáreas, que linda: Norte, Patricio Lorente; Sur, Patricio Adiego; Este, rasa de la Parada, y Oeste, acequia de Mareca. Adjudicado en 600 pesetas.

Lidia Vicente Bravo.—Campo en “Huertos del Molino”, de 5 áreas 58 centiáreas, que linda: Norte, eras de Lumpiaque; Sur, barranco de Lavar; Este, Pascual Navarro, y Oeste, Mariano Bravo. Adjudicado en pesetas 504'45.

Procedas, en consecuencia con esta declaración, que seguidamente se comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en cumplimiento de la norma 7.ª del citado precepto.”

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de este edicto a los deudores expresados.

Epila, 21 de diciembre de 1954.—El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.001

### Audiencia Territorial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y 46 del de 5 de julio de 1945, se convoca concurso de méritos entre vecinos de la localidad para la provisión de los cargos de Justicia municipal en los Juzgados de paz que se enumeran a continuación:

Malpita de Arba, Juez de paz propietario.

Idem, id. sustituto.

Biota, idem id.

Arándiga, idem id.

Osera de Ebro, idem id.

Aniñón, Fiscal de paz sustituto.

Arándiga, idem id.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, precisamente por conducto y con informe del Juzgado de primera instancia respectivo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Zaragoza, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente, José Millaruelo.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.002

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 se convoca concurso para la provisión del cargo vacante de Juez comarcal sustituto de Tarazona de Aragón a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Zaragoza, 12 de febrero de 1955.—José Millaruelo. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.029

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 165.333'84, las obras de pavimentación de la calle de Héroes del

Alcázar, según proyecto redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, cuyo proyecto, presupuesto y condiciones respectivas han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece y treinta minutos del día hábil al en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel de 6.ª clase (pesetas 4'50), que tiene un aumento del 5 por 100 (0'20 pesetas), y un sello municipal de 1'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente:

"Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Héroes del Alcázar".

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de garantía provisional, por la cantidad de 3.306'70 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento aludido.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o el Sr. Concejal en quien al efecto delegue, y el Sr. Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1955.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1955, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Héroes del Alcázar, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.021

#### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Dionisio Villar Calonge, en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de sacos de papel, en Zaragoza (calle Bolonia, núm. 29), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Dionisio Villar Calonge para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la

norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 2 de febrero de 1955.—

El Ingeniero Jefe, G. Renóm de Padreny.

Núm. 1.020

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Alfonso Marín Larraz, en solicitud de autorización para ampliar taller de reparación y construcción de pieceterio de automóvil, en Zaragoza (calle Tudelilla, 27 bis), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Alfonso Marín Larraz para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 11 de febrero de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, G. Renóm de Padreny.

Núm. 1.019

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Palacio Castro, en solicitud de autorización para instalar una industria de composición mecánica de líneas para imprenta, en Zaragoza (calle Olmo, núm. 9), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Antonio Palacio Castro para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 11 de febrero de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, G. Renóm de Padreny.

Núm. 746

## SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

## 7.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de enero 1955:

Número de orden	Fecha en que fue expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
1	7	Domingo Domínguez Gil .....	Alagón .....	Pescador
2	14	Pili de Yarza Mompeón .....	Zaragoza .....	Estudiante
3	14	Fernando de Yarza Mompeón ..	Idem .....	Idem
4	14	Fernando de Yarza García .....	Idem .....	Médico
5	19	José M. <sup>a</sup> Fons Bernal .....	Idem .....	Industrial
6	19	José Gracia Guerin .....	Idem .....	Idem
7	20	Raúl Blasco Mallor .....	Idem .....	Mozo almacén,
8	20	José Ansó Benito .....	Idem .....	Zapatero
9	20	Pascual Bazán Vázquez .....	Idem .....	Electricista
10	20	Alejandro Fernández Cossi .....	Idem .....	Ferrovionario
11	20	Jaimé Bonoy Franco .....	Sabiñán .....	Labrador
12	21	Luis Villuendas Peralta .....	Zaragoza .....	Chapista
13	21	Francisco Gavara Blanco .....	Idem .....	Médico
14	21	Ricardo García Soro .....	Idem .....	Metalúrgico
15	21	José Giménez Nuez .....	Idem .....	Agricultor
16	21	Domingo Pinilla Contiente .....	Idem .....	Empleado
17	21	Luis Martínez Gómez .....	Idem .....	Galletero
18	21	Manuel Yarza Durán .....	Idem .....	Miutar
19	21	Obdulio Carrera Aliste .....	Idem .....	Idem
20	24	Lorenzo Carcía Sorrosal .....	El Burgo de Ebro .....	Pescador
21	24	Isidro Val Tejero .....	Idem .....	Idem
22	21	Ramón Alfonso Sanz .....	Be chite .....	Industrial
23	21	José Rierio Rodríguez .....	Zaragoza .....	Comercio
24	24	Ricardo Fernández Cuartero ..	Idem .....	Idem
25	24	Valero Giménez Vilanueva .....	Luceni .....	Labrador
26	25	Tiburcio de Pablo Hernández ..	Calatayud .....	Empleado
27	25	José M. <sup>a</sup> Hernández Jaque .....	Idem .....	Idem
28	25	Raúl Sanz Queijeiro .....	Zaragoza .....	Ortopedista
29	25	Conchita Vázquez Arráez .....	Idem .....	Sus labores
30	25	Rafael Burdoz Artero .....	Idem .....	Administrativo
31	26	Urbano Montesa de Gracia .....	Idem .....	Panadero
32	27	Jesús Blasco Mustrenz .....	Idem .....	Constructor
33	27	Julián Miguel Sanz .....	Idem .....	Impresor
34	27	José Lozano Sierra .....	Idem .....	Oficial
35	27	Blas Lozano Sierra .....	Idem .....	Carpintero
36	27	Francisco Moliner Clavería .....	Idem .....	Tornero
37	27	Carmelo Gracia Estella .....	Idem .....	Militar
38	28	José Giménez Aznar .....	Idem .....	Idem

Zaragoza, 1 de febrero de 1955.—El Ingeniero-Jefe Delegado, José M.<sup>a</sup> de Herce.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.007

PINÁ DE EBRO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública para la construcción de un

kiosco para la música en la plaza de España, y aprobado el proyecto técnico y el correspondiente pliego de condiciones, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de

la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 5 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones, y en su caso, resueltas éstas, la apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a

las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también, hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento

Pina de Ebro, 14 de febrero de 1955.  
El Alcalde, M. Amariz.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 992

SERVAT FORGA (Vicente), de 42 años, casado, chofer, hijo de Salvador y Dolores, natural de Lles (Lérida), en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario número 148 de 1954 que por el delito de estafa se le sigue, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.010

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en el expediente del personal de este Juzgado aparece la siguiente comunicación:

"Ministerio de Justicia. — Dirección General de Justicia. — Sección 4.ª

El señor Ministro de Justicia me dice con esta fecha lo que sigue:

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por la Presidencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza; y

Resultando: Que la Audiencia Provincial de la expresada capital dictó con fecha 6 de octubre de 1953 sentencia en la causa 4-1950, procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cariñena, seguida contra D. Vidal Fernández Artamendi, Auxiliar mayor de 2.ª del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de primera instancia núm. 3 de Zaragoza, condenándole, como autor responsable de un delito de malversación de caudales, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y ocho años y un día de inhabilitación absoluta; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena;

Resultando: Que recurrida la citada resolución ante el Tribunal Supremo, con fecha 20 de septiembre último declaró este alto Tribunal no haber lugar a la admisión del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por el penado, y por providencia de 17 de noviembre próximo pasado fué declarada firme la sentencia de referencia por la Audiencia Provincial anteriormente indicada;

Considerando: Que al disponer el artículo 51 del Decreto orgánico de los Cuerpos de Oficiales de la Administración de Justicia de 19 de noviembre de 1948, en relación con el 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, que serán separados de oficio los auxiliares de la Administración de Justicia que fueron condenados a pena correccional o aflictiva, es vista la procedencia de la destitución del funcionario de que queda hecho mérito,

Este Ministerio acuerda separar a D. Vidal Fernández Artamendi del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, quien causará baja en el escalafón de los de su clase.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1954.—  
El Director general, Esteban Samaniego. (Rubricado).

Sr. D. Vidal Fernández Artamendi, Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Zaragoza".

E ignorándose el actual paradero de D. Vidal Fernández Artamendi, a fin de darle traslado de la Orden ministerial que contiene dicha comunica-

ción, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 985

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario 47 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, se cita al denunciado Marciano Hernando Sancho, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos indicados, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 986

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario 26 de 1955, sobre apropiación indebida, se cita al denunciado Mateo Matute Anadón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos indicados, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 988

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 392 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, contra Francisco Lázaro Maeso, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente,

que en la causa indicada, y por sentencia de 31 de diciembre de 1954, fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas. Se le apercibe de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 989

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación y notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza, en la ejecutoria de la causa número 83 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, contra Alejandro Escario Garcés, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 5 de enero de 1955, fué condenado a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 990

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación y notificación*

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa 412 de 1953, sobre estafa, contra José Lara Cruz, se cita por medio de la presente a dicho penado a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para rotificarle que la Excm. Audiencia, por sentencia de 1.º diciembre último, le condenó a la pena de tres años de presidio menor, accesorias, costas e indemnización de 3.100 pesetas a Angel Cabanillas, requiriéndole por la presente al pago de las mismas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 991

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación y notificación*

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria

de la causa número 125 de 1950, sobre hurto, contra Vicenta Soria Grijalvo, se cita por medio de la presente a dicha penada y al perjudicado Alfonso Cracia para hacerles saber que la Excelentísima Audiencia, en sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1954, condenó a la primera a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización al segundo de 180 pesetas, requiriéndole por la presente para que la haga efectiva, haciéndoles presente que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 959

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 30 de 1955 seguido por denuncia de Julián López Lerín, contra Vicente Vázquez García, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 5 de febrero de 1955.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Vázquez García, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Vázquez García, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas de este juicio, siendo de abono, en cuanto al arresto, el tiempo de prisión preventiva sufrido. Remítase testimonio de esta sentencia tan pronto como fuere firme al Juzgado de instrucción número 2 de los de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Vázquez García, en

ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 959

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 15 de 1955 seguido por denuncia de la Guardia Civil, contra Francisco Echepare Echevarría, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 5 de febrero de 1955.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo absolver y absueivo de la denuncia formulada a Francisco Echepare Echevarría, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Echepare Echevarría expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 959

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 19 de 1955 seguido por denuncia de Luis Bernad Baños, contra Sebastián Valero Gracia, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 31 de enero de 1955.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto,

Fallo: Que debo absolver y absueivo de la denuncia formulada a Sebastián Valero Gracia, declarando de oficio las costas de juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a Sebastián Valero, lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe. — José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Sebastián Valero Gracia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 984

#### JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 54 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1955.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, de una parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Sofía Moreno Amado, como denunciante-perjudicada, y Francisco Vega Infante, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Vega Infante a la pena de quince días de arresto menor, costas del juicio e indemnización a la perjudicada de la cantidad de 140 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco Vega Infante por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ramón Grau.

Núm. 983

#### JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 663 de 1955, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1955.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, de una parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Manuel de Ozollo Elortegui y Alfonso Kurtz Niklas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-Manuel de Ozollo Elortegui a la pena de 234'50 pesetas de multa, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 469 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia al condenado José-Manuel de Ozollo Elortegui, expido el presente que firmo en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ramón Grau.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 951

#### PINA DE EBRO

D. Francisco Giménez Huerta, Juez comarcal de la villa de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 8 de orden del presente año, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de D. Pedro Beltrán Vallespín, dirigido por el Letrado D. Blas Bellec Claver, contra D.<sup>a</sup> Emeteria Beltrán Vallespín, cuyo domicilio se desconoce, sobre reivindicación para la masa común de la herencia de una tercera parte de casa de la núm. 34

de la calle del Pilar de la villa de Pina de Ebro, cuya cuantía es de 4.000 pesetas.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite la demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a D.<sup>a</sup> Emeteria Beltrán Vallespín, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos en la audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, D.<sup>a</sup> Emeteria Beltrán Vallespín y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Pina de Ebro a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez comarcal, Francisco Giménez.—El Secretario, Miguel Peco.

#### JUZGADOS DE PAZ

Núm. 1.009

#### ARIZA

D. Calixto Magaña Rodríguez, Secretario del Juzgado de paz de la villa de Ariza (Zaragoza);

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 16-1954 se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen lo siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Ariza a 14 de febrero de 1955.—El Sr. D. Enrique Palacios Palacios, Juez de paz de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de denuncia de Ascensión Ruiz Aceituno, contra José García Cantero, por hurto de 300 pesetas, en cuyo juicio fué también parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, de la denunciante y denunciado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José García Cantero a la pena de treinta días de arresto menor y costas del juicio, así como al pago de 300 pesetas de indemnización a la perjudicada denunciante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Palacios". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, expido la presente en Ariza a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Calixto Magaña. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de paz, Enrique Palacios.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 978

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sallillas de Jalón

Por el presente se convoca a todos los agricultores de la localidad a la Asamblea plenaria que se celebrará el día 6 de marzo en el salón de actos del Ayuntamiento, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, con el siguiente

#### Orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades y cuentas del ejercicio de 1954.
- 3.º Estudio y aprobación del presupuesto de 1955.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sallillas de Jalón, 13 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Fermín Domínguez.

Núm. 1.012

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calmarza

D. Benito Escolano Pérez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Calmarza (Zaragoza);

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de esta Hermandad y Guardería Rural del año 1954, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el tiempo de diez días, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el de la Hermandad Sindical, donde puede ser examinado y presentar las debidas reclamaciones quien se crea con derecho, advirtiendo que pasado dicho plazo se dará comienzo al cobro en periodo voluntario todo el año 1954 por el término de quince días; pasado dicho plazo, las cuentas que no hayan sido satisfechas serán exigidas por vía de apremio, según determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución nacional sindicalista.

Calmarza, 9 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, Benito Escolano.

Núm. 1.013

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jalón

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el Teatro-Cine Olimpia, a todos los

productores agrícolas y ganaderos de esta localidad, como también a los ganaderos que tengan propiedades rústicas y pecuarias en el término y afiliados en general, para que el día 27 del actual, a las diez treinta horas de su mañana en primera convocatoria o a las once horas en segunda, sea cualquiera el número de asistentes a la misma, en la que serán válidos los acuerdos que se tomea, y en la que se discutirá el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Censura y aprobación, en su caso, de las cuentas generales de gastos e ingresos, y memoria de las actividades de esta Hermandad del ejercicio de 1954.
- 2.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de los presupuestos ordinario y especial de caminos para 1955.
- 3.º Discutir asunto construcción puente de La Sardilla.
- 4.º Conveniencia arriendo de pastos fincas de la Dehesilla y la Vega.
- 5.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Morata de Jalón, 7 de febrero de 1955.—El Secretario, Manuel Moros.—El Prohombre Jefe, Luis Pérez.

Núm. 1.014

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ricla

Esta Hermandad celebrará Asamblea plenaria el día 27 del actual, a las nueve de la noche en primera convocatoria y a las diez en segunda, con el siguiente orden:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de cuentas ejercicio 1954.
- 3.º Aprobación presupuesto año 1955.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Alcuyo acto se convoca a todos los propietarios y productores de fincas rústicas de este término.

Ricla, 8 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Miguel Guajardo.

Núm. 1.015

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca;

Hago saber: Que según lo acordado por este Cabildo sindical, en sesión

celebrada el día 28 de enero próximo pasado, se convoca a todos los productores agrícolas y ganaderos y demás encuadrados en esta Hermandad a una Asamblea plenaria que se celebrará en las oficinas de esta Hermandad, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas treinta minutos en segunda, el próximo día 27 del presente mes de febrero, al objeto de tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Rendición de cuentas del ejercicio 1954.
- 2.º Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos del Servicio de Policía Rural, y demás gastos de la Hermandad para el año 1955.
- 3.º Informe y rendición de cuentas de las Juntas de Vegas.
- 4.º Informe sobre la máquina seleccionadora.
- 5.º Informe sobre la báscula molachera.
- 6.º Resumen de actividades.
- 7.º Impuesto sobre la riqueza agrícola provincial y el régimen de conciertos solicitado por la Excma. Diputación Provincial.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la máxima puntualidad y numerosa asistencia, advirtiendo que caso de celebrarse en segunda convocatoria tendrán carácter firme todos los acuerdos que en la misma se adopten.

Morata de Jiloca, 6 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, José Temprado.

Núm. 1.017

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Huerva

Se convoca a la Asamblea plenaria para la Junta que ha de celebrarse el día 27 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Memoria de gestión del año 1954.
- 2.º Aprobación de cuentas del año 1954.
- 3.º Aprobación del presupuesto para 1955.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Huerva, 8 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Vicente Tomás.